



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2022-00181-00

Atendiendo el memorial que antecede y de conformidad con lo indicado por parte del Centro de Servicios, el Despacho encuentra que por ser procedente y de conformidad con lo establecido por el numeral 4 del artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO y consiguiente RETENCIÓN de los dineros derivados del pago de cánones de arrendamiento del apartamento 202 bloque 1 ubicado en el Conjunto Cerrado Alejandría Calle 50 No. 40 – 80 de la Ciudad de Armenia, Quindío; el cual se encuentra alquilado desde el 31 de julio del año 2023 a la señora JESSICA ALEJANDRA TELLEZ. Ofíciase a la arrendataria, informando lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 012 del 02 de febrero de 2024)

*EAPC.
(07Medidas)*

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd1f1ace1d9f859b8f2731e93d0cb70c7fbabe309f2fa7d862018e32d5047c86**

Documento generado en 01/02/2024 07:35:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>